NOTA DNCP/DNC N°23962/2017

Asunción, 21 de setiembre de 2017

Señora
Abg. Karen Leticia Riego, Directora Interina.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – PODER EJECUTIVO
PRESENTE:

REF.: - LCO N° 10 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y OTROS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328867 EN FECHA (18/09/17). – ID N° 335672. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Caratula y en la Sección VI. Formularios – Formulario N° 1 Información sobre el oferente, cumplimos en señalar que se ha mencionado un número de ID de Llamado distinto al de la referencia, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

2. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas – Columna Indeterminado - Página N° 8 y punto 3. Plan de Entrega (Bienes) – Página N° 10:

   a) Página N° 8: consultamos a la convocante, respecto a las especificaciones técnicas exigidas, con las que deberá contar el inmueble, si no consideran que las mismas pudieran resultar ser limitantes para la participación de potenciales oferentes en el proceso de contratación. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"***.

   b) Página N° 1: Donde dice: "*...El edificio alquilado debe estar disponible para entrega inmediata y empezar a ser habitado inmediatamente luego de la firma del contrato...*" (sic) en cuanto a las expresiones: (inmediata e inmediatamente) solicitamos a la Convocante replantearlas, e indicar el plazo preciso con que deberá contar el oferente para entregar el inmueble, Ej. (30, 60, 90 días) la observación es realizada a efectos de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

3. En la Sección VII. Anexos – Anexo I :

   a) Solicitamos a la convocante se sirva indicar donde corresponda, aquellas documentaciones exigidas para su presentación en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, ej: balances; para poder adoptar el sistema cumple/no cumple sobre los mismos.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/UU

Abg. Karen Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU